BOGOTÁ | SECRETARIA DE GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 26 de 2 del 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo **Jesús Isaías Pérez Castro**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79'990.802** de **Bogotá**, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20242230106081	223	Gabriela Pinzon	NOR ORIENTE

MOTIVO DE LA DEVOLUCION		DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN		Casa de 2 pisos Fachada
2. DIRECCION DEFICIENTE		Color Blanco porton de
3. REHUSADO		2 hojas 1 cencillo y reja
4. CERRADO	X	Color Blanco no sale nadie
5. FALLECIDO		#contador gas 0288331
6. PREDIO DESOCUPADO		
7. CAMBIO DE DOMICILIO		
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO		
9. FUERZA MAYOR		
10. ZONA DE ALTO RIESGO		
11. OTRO		
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO		
12. NO RECLAMADO		
13. NO CONTACTADO		
14. APARTADO CLAUSURADO		

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN				
RECORRIDOS	FECHA		HORA	
1°. VISITA	26-2-24		12:07	
2°. VISITA	27-2-24		1:45	
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	X	NO	

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	Jesús Isaías Pérez Castro
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	79'990.802 de Bogotá

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN

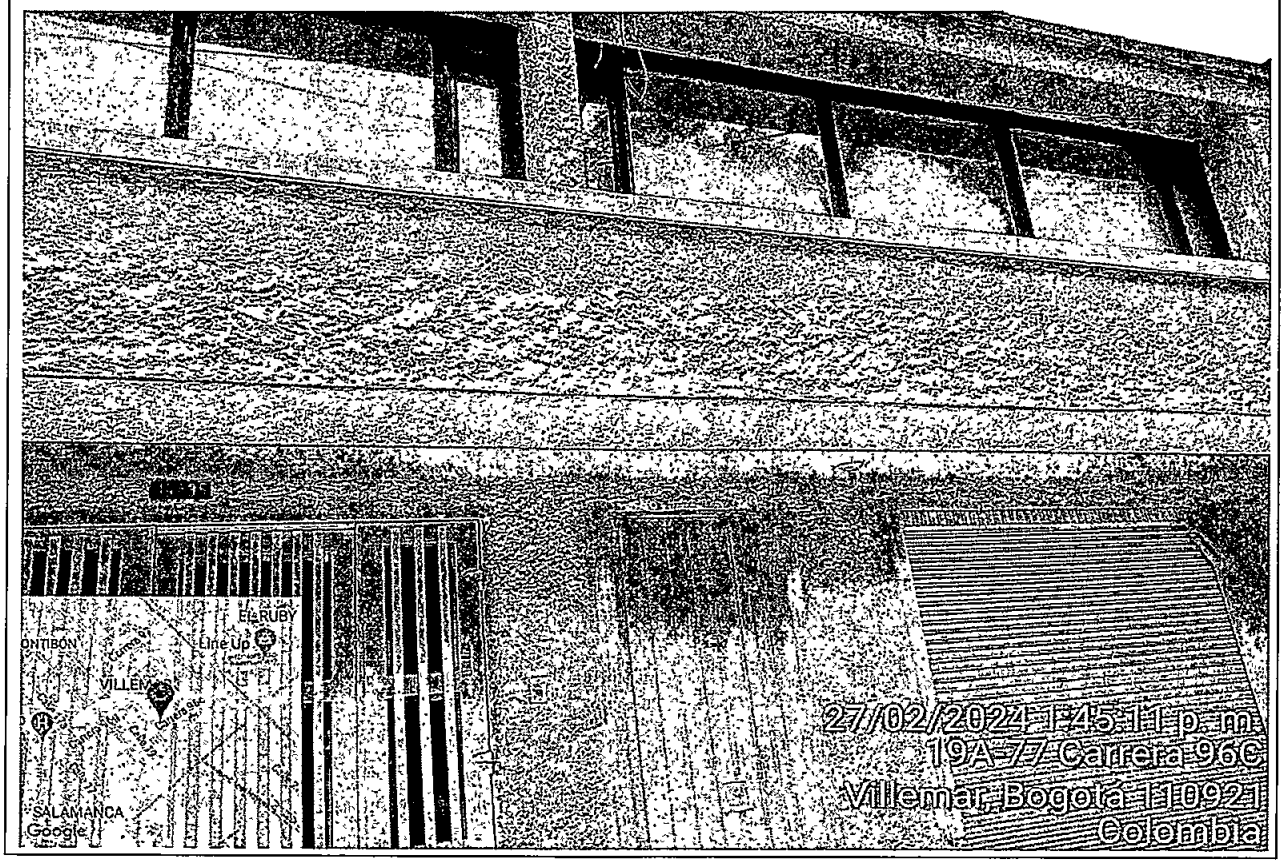

Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
Nota 2: De acuerdo con el instructivo **GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6**: "Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizaran en la pagina web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma".

Constancia de fijación. Hoy, **28-FEB-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, **05-MAR-2024** a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente

223

Bogotá D.C.,

Señor(a) Propietario
GABRIELA PINZON ARDILA
CARRERA 96 C# 19 A-35

Asunto: Notificación -Recurso de Apelación -Respuesta a su radicado 20235910136132 de fecha 23 de noviembre de 2023
Referencia: Expediente 2023593870105605E – Comparendo No. 002/11-001-6-2023-10387959

En atención al Recurso de Apelación interpuesto por usted contra la Medida Correctiva de ***Suspensión Temporal de Actividad de DIEZ (10) DIAS*** al establecimiento de comercio de razón social ubicado en la **CRA 96C # 19A - 35** de Bogotá D.C., a través de la orden de comparendo No. 002/11-001-6-2023-10387959 de fecha 15 de noviembre de 2023, procedo a NOTIFICAR la decisión adoptada en SEGUNDA INSTANCIA por esta Inspección Urbana de Policía AP5 por el medio más eficaz y expedito al tenor de lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley 1801 de 2016, adjuntando copia del referido fallo contra el cual no procede ningún recurso, de fecha 16 de febrero de 2024.

Por lo anterior, en caso de que aún se encuentre ***En Proceso*** la medida correctiva de Suspensión Temporal de la Actividad y las demás medidas competencia de la policía, le sugerimos acercarse a la estación de policía de la localidad de Fontibon para que realice el seguimiento a la misma, presentando el documento que se le adjunta, de esta manera el sistema dará generará el cierre total a su comparendo impuesto.

Atentamente,

FIRMA MECANICA
Autorizada Según Resolución
0100 del 31-03-2022 de la D.G.P. -
SecretariaDistrital De Gobierno

DANIEL GONZALO CHACON GALVIS
Inspector de Policía Urbano de Atención Prioritaria-AP5

Proyectó: Leidy Cortes
Revisó y Aprobó: Daniel Chacón

Anexo: Tres (3) folios.